

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-142-92

La Paz, 15 de Abril de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Impuestos Internos (Ex Dirección General de la Renta Interna), mediante Resolución Administrativa No 05-353-91 de 27 de junio de 1991, ha dispuesto la vigencia de las Notas Fiscales habilitadas con el cifrado nuevo hasta el presente mes de abril de 1992.

Que esta Dirección General tiene previsto implementar en los siguientes meses un nuevo sistema de habilitación y control de Notas Fiscales.

POR TANTO:

Con las facultades conferidas por el Artículo 125 del Código Tributario, la Dirección General de Impuestos Internos,

RESUELVE:

1.- Prorrogar la vigencia de las Notas Fiscales, habilitadas con el cifrado nuevo hasta el día 30 de junio del presente año, recordándose a los contribuyentes y responsables su obligación de tomar las previsiones del caso a fin de no habilitar Notas Fiscales en cantidades que superan sus necesidades reales.

2.- Por su parte, las Administraciones Regionales de Impuestos Internos, deberán racionalizar la Habilitación de Notas Fiscales, de acuerdo al índice promedio de utilización de las mismas en cada caso.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.